MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
9
MESA DE ENTRADA

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

lg
EXPTE.Nº 200-100/2021.-
Agdo Nº 500-182/2020
y Nº 513-1531/2015

DECRETO Nº **5013** -HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021

VISTO:

El recurso jerárquico interpuesto por el Sr. WALTER FELIX CAUCOTA – DNI 16.851.783 con el patrocinio letrado del Abogado Miguel Ángel Burgos, en contra de la Resolución N° 202-HF-21 de fecha 19 de abril de 2021 dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas en fecha 19 de abril de 2021 dicto la Resolución N° 202-HF-2021 en virtud de la cual resolvió no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Caucota en contra de la Resolución N° 550/2020 dictada por la Dirección Provincial de Rentas;

Que, la Resolución N° 202-HF-21 recurrida, resuelve materia fiscal, conforme lo dispuesto por el Código Fiscal;

Que dicho cuerpo normativo establece en su Art. 106 que contra las decisiones definitivas del Ministerio interviniente podrá interponerse demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción dentro de los 30 días hábiles judiciales de notificada la decisión del Ministerio;

Que, los actos administrativos en materia fiscal dictados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas constituyen actos definitivos que solo pueden ser revisados por el Poder Judicial a través de la correspondiente demanda contenciosos administrativa resultando inadmisible el recurso tentado en autos;

Por ello y atento la opinión de Fiscalía de Estado y en uso de facultades propias;

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- NO HACER lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. WALTER FELIX CAUCOTA – CUIL 20-16815783-6 con patrocinio letrado del abogado BURGOS, MIGUEL ANGEL en contra de la Resolución N° 202-HF-21, por las razones expuestas en el exordio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
10
MESA DE ENTRADA

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO Nº 5013 -HF-

ARTICULO 2º.- El presente se dicta al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Provincial, sin que ello implique rehabilitar plazos vencidos ni instancias caducas.

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su notificación. Cumplido, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Rentas y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS